



DTCI

202638500923091

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 02 de 2026

Señor(a)

DANIEL ENRIQUE POLANCO AGUAS
KR 123 14 B 70

leinadepol@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600930062

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición ALS 20266120614651 radicado IDU 202652600930062 dirigido a esta entidad, en relación a "*Solicitud información sobre el tramo de la Av. la .conejera*", le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el sistema de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial -UMV- se estableció que la vía de su interés identificado con CIV 11000108 hace parte de la malla vial rural de la ciudad, como se evidencia en las imágenes:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

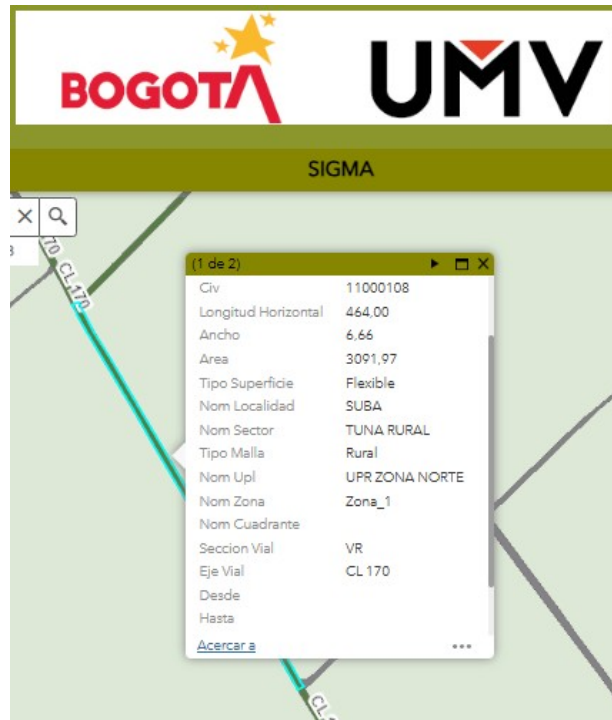
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI
202638500923091
Información Pública
Al responder cite este número



Fuente: Sistema Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial -UMV-



Fuente: Sistema de información geográfica IDU - SIGIDU

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500923091

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto se informa, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el Contrato de Obra IDU-1502- 2025, cuyo objeto es: ***“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL PRINCIPAL Y/O PRIMARIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ZONA 2”***, contrato celebrado con el CONSORCIO VIAS OCM 2025 y cuya Interventoría es ejercida por CONSORCIO UG-SIS MALLA VIAL, a través del Contrato de Interventoría IDU-1512-2025.

Dentro del alcance del Contrato de Obra IDU-1502-2025 se encuentra priorizado el corredor vial **Vía a Cota, a través de Suba**, el cual comprende el sector objeto de la presente petición

En desarrollo del contrato, durante el período comprendido entre el **1 y el 6 de junio de 2026**, se ejecutaron actividades de conservación por condición de respuesta o de reacción en el siguiente tramo:

CIV	VIA	DESDE	HASTA
11000108	Avenida a Cota	Carrera 116	Carrera 120



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

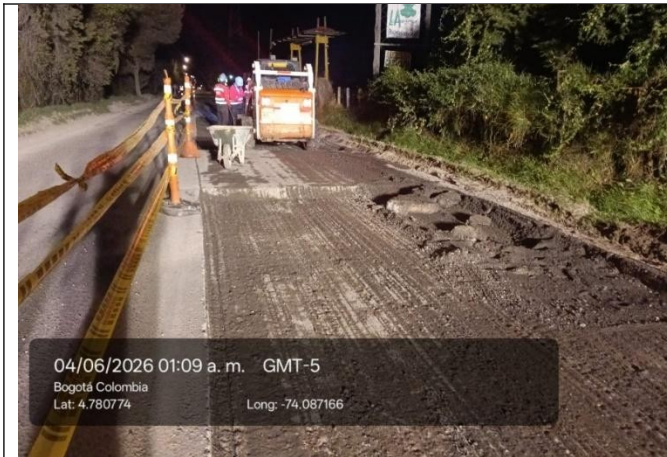
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500923091

Información Pública
Al responder cite este número



Las actividades de conservación ejecutadas en el corredor vial Avenida a Cota bajo el Contrato de Obra IDU-1502-2025 estuvieron enmarcadas en el alcance establecido en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

1.1 ALCANCE DEL PROYECTO:

(...)

- Las intervenciones que se realizarán en la vía a Cota, corresponderán a estrategias asociadas a **conservación por condición de respuesta o de reacción, acorde con el inventario de daños que adelantará el contratista, dando prioridad a la atención puntual de aquellos que por su avanzado estado de deterioro estén afectando la seguridad vial y la movilidad de los usuarios.** Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha está en desarrollo el proyecto para el mejoramiento y ampliación de dicho corredor, mediante el Convenio Interadministrativo 1356 de 2020 suscrito entre el Distrito, la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Cota, que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTALES Y JURIDICOS PARA GESTIONAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE PERMITAN LA CONECTIVIDAD REGIONAL DEFINITIVA ENTRE EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y EL MUNICIPIO DE COTA"

En concordancia con lo anterior, sobre el corredor mencionado se ejecutaron actividades de conservación por reacción mediante técnicas de parcheo y bacheo, con el propósito de preservar condiciones adecuadas de seguridad vial y garantizar la movilidad de los usuarios, considerando la importancia estratégica de este eje vial.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500923091

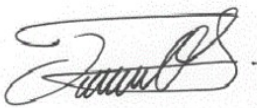
Información Pública
Al responder cite este número

Respecto de las actividades relacionadas con la demarcación horizontal, se informa que el CONSORCIO UG-SIS MALLA VIAL adelanta actualmente la verificación de los diseños de demarcación remitidos por la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante el consecutivo SS 202631100863471 del 19 de febrero de 2026.

Lo anterior tiene como finalidad surtir el proceso de presentación de las propuestas de señalización vial para su correspondiente aprobación por parte de dicha Subdirección, así como verificar que los diseños se encuentren ajustados al Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial, adoptado mediante la Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte, además de los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 02-07-2026 02:25:15 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 11 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CL 146 C Bis. 91 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: NANCY CAROLINA ROA BOHORQUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5